

11/J188	COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL COMO PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL TRÁFICO DE BIENES CULTURALES	RAPALLINI, LILIANA ETEL	01/01/2023	31/12/2024	FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES	Acreditado	80120220100041LP
Unidad de Investigación	FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES						
Abstract	<p>La traslación física de bienes culturales no es cuestión prohibida tanto la realizada dentro de un mismo país como la realizada con paso de frontera nacional a una extranjera. Pero la historia demuestra una notoria frecuencia de ilicitud bien sea por ignorancia o bien por ambiciones maliciosas. En todo supuesto confluyen intereses públicos con privados. En sentido amplio, la propiedad de una obra literaria, artística o científica corresponde al autor por el solo hecho de su creación. Es así como la protección del patrimonio cultural mundial, en forma colectiva a través de la concertación de tratados internacionales o individualmente a través del dictado de leyes nacionales, ha sido preocupación legislativa tanto en el área del derecho público como en el privado sobre todo a partir del siglo XX que es cuando comienza a verse una luz a través de la creación de leyes nacionales que restringen la circulación indebida de bienes culturales. En suma, constituye un caso de especial relevancia por la suma de intereses que confluye; el valor que determina la protección del patrimonio histórico, artístico y, en suma, cultural de un país aconseja construir una barrera legal protectora de la idiosincrasia de un pueblo conjugando la obra de la naturaleza y la del hombre. Las cuestiones comprendidas en el tráfico internacional de bienes culturales cualquiera fuere su naturaleza y modalidad, abarca aspectos aduaneros, tributarios, civiles y penales en caso de ser indebido, inmersas en un tópico de grada mayor como lo son los derechos intelectuales. Pese a la frondosa acción tuitiva de organismos internacionales de entre los que sobresale la labor de la UNESCO, el mecanismo destinado a su prevención y sanción se detecta en los mecanismos que ofrece la cooperación jurídica internacional (CJI). Entendida la CJI como un procedimiento que tiende a afianzar derechos más allá de la jurisdicción nacional a través de la colaboración de la autoridad competente extranjera, se expande en grados y materias; así la toma de medidas cautelares, el reconocimiento y ejecución de sentencias o bien en la esfera penal, el intercambio de antecedentes, el decomiso, la extradición.</p>						
Palabras claves	COOPERACIÓN - TRÁFICO - CULTURA - - -			Palabras claves Inglés	COOPERATION - TRAFFICKING - CULTURAL - - -		
Especialidad	DERECHO Y JURISPRUDENCIA -			Tipo de	BASICA		

		investigación	
Campo	Ciencias humanas	Línea	

Integrantes

Tipo de integrante	Investigador	C.U.I.L.	Categoría	Cargo docente UNLP	Dedicación	Beca	Carrera Investigador	Alta	Baja	Facultad	Hs. ded. al proyecto	Estado
INVESTIGADOR FORMADO	DELUCHI, ALESSIA PAOLA	27-23867894-9	s/c	Jefe de Trabajos Prácticos Interino	Simple	-	-	01/01/2023		FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES	4	
INVESTIGADOR FORMADO	IMANONI, EZEQUIEL HECTOR	20-24666442-1	s/c	Ayudante Diplomado Ordinario	Simple	-	-	01/01/2023		FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES	4	
INVESTIGADOR EN FORMACION	MALLO, ENRIQUE JULIAN	20-18363588-4	IV	Profesor Titular Ordinario	Semi Exclusiva	-	-	01/01/2023		FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES	6	
INVESTIGADOR FORMADO	MENDOZA PEÑA, ALFREDO MARTIN	20-26578637-6	V	Profesor Adjunto Ordinario	Simple	-	-	01/01/2023		FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES	4	
DIRECTOR	RAPALLINI, LILIANA ETEL	27- 10215794-5	II	Profesor Titular Ordinario	Exclusiva	-	-	01/01/2023		FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES	30	